

Acta de la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria** de Cabildo del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, celebrada en la sala de sesiones del Palacio Municipal "José María Morelos y Pavón", lugar oficial para celebrar la sesión ordinaria el día **lunes cinco de septiembre del año dos mil veintidós siendo las tres horas con treinta minutos.**

## H. XLII Ayuntamiento dos mil veintiuno – dos mil veinticuatro.

### ACTA DE CABILDO

En el municipio de San Pedro Lagunillas del estado libre y soberano de Nayarit, siendo las Ocho horas del día Veintiuno de Febrero del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106; 108 y 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como de lo dispuesto en los artículos 49; 50 fracción I; 51; 52; 55; 57; 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y lo establecido en los artículos 8 fracción III; 9, fracción I, incisos a), b), c), d), e); 18, fracciones III, IV; y previa convocatoria, se reúnen en el recinto oficial de la sala de sesiones del Palacio Municipal "José María Morelos y Pavón", los integrantes del XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para llevar a cabo la celebración de la **vigésima quinta Sesión Ordinaria de Cabildo** de conformidad con el siguiente:

### Orden del día

1. Pase de lista.
2. Declaración de quórum legal.
3. Instalación legal de la sesión
4. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
5. Propuesta de actualización de los valores catastrales en las diferentes zonas del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.
6. Propuesta para aprobar la compra de pintura y materiales para el arreglo de la plaza pública y Presidente Municipal.
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DE GASTOS DE VIAJE, VIÁTICOS Y REPRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
8. Asuntos generales.
9. Convocatoria para la vigésima sexta sesión ordinaria ya programada.
10. Clausura de sesión



Electores Bueno S.  
Edgar David  
García Suárez

*[Signature]*  
López  
SL

Mr. do las Argales Guzmán Bohncourt

*[Signature]*  
Patricia González Montes  
Rosa Patricia González Montes  
Marjari N. González

*[Signature]*

## Desarrollo de la Sesión.

### Punto uno: Pase de lista.

El Secretario del Ayuntamiento C. Ángel Antonio Rosales Hernández, realiza el pase de lista: Profa. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidente Municipal; Prof. José Luis Ocegueda Pérez, Síndico Municipal; y los Ciudadanos Regidores: Concepción Azucena Hernández Saucedo, Eleuterio Bueno Serafín, Francisco Javier López Hernández, Ma. De los Ángeles Guzmán Betancourt, Edgar David García Suárez, Rosa Patricia González Montes y Ma. Guadalupe González Treviño, por lo que se registra la asistencia de nueve de los nueve miembros integrantes del XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

### Punto dos: Declaración de quórum legal.

Se cuenta con el total de quórum legal requerido para llevar a cabo esta Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

### Punto tres: Instalación legal de la Sesión.

La C. Presidente Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, Profa. Isabel Cristina Coronado Rodríguez da por instalada la presente Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo tanto, todos los acuerdos que de ésta emanen serán válidos y legales.

### Punto cuatro: Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Se leen todos y cada uno de los puntos a tratar del orden del día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria; **aprobándose** con mayoría absoluta.

### Punto cinco: Propuesta de actualización de los valores catastrales en las diferentes zonas del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El Profe. José Luis Ocegueda Pérez, síndico Municipal inicia el tema y dice con el fin de homologar el valor catastral de acuerdo al catálogo estatal de los predios se propuso aprobar) propuesta de actualización de valores para suelo y construcción del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit. Donde por lo dispuesto previa fue **aprobado** por mayoría absoluta.

### Punto seis: Propuesta para aprobar la compra de pintura y materiales para el arreglo de la plaza pública y Presidente Municipal.



Eleuterio Bueno S.  
Edgar David  
García Suárez

*[Signature]*

*[Signature]*

Ma. de los Angeles Guzman Betancourt

*[Signature]* Nortes

Rosa Patricia González

Maqui y Mercedes

*[Signature]*

Para este tema el compañero de Egresos Alonso Serafín me presento 3 propuestas de empresas donde se comparan las pinturas que usaremos para la pintada del palacio municipal, la cual son estas tres que a continuación se las daré a conocer;

La empresa Comex sale en \$70,820.00 (setenta mil ochocientos veinte pesos)

La empresa Grupo Color en \$64,192.95 (sesenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos con noventa y cinco)

La empresa Grupo Construnay en \$58,140.00 (cincuenta y ocho mil ciento cuarenta pesos)

Diciéndome el compañero Alonso que es la misma calidad de pintura nada mas que en la de grupo construnay es la mas barata. Donde por lo dispuesto previa fue **aprobado** por mayoría absoluto la de la empresa Grupo Construnay.

**Punto siete: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DE GASTOS DE VIAJE, VIÁTICOS Y REPRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.**

## **PROYECTO: "REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE, VIÁTICOS Y DE REPRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT."**

**C. ISABEL CRISTINA CORONADO RODRIGUEZ**, Presidente Municipal de San Pedro Lagunillas, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 61 fracción I, inciso a), 65 fracción VII, 219, 221, 225, 227 y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE, VIÁTICOS Y DEREPRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.**



Eleuterio Bueno S.  
Edgar David  
García Suárez

Solo  
SL

Ma. de los Angeles Guzmán Botán Cort

Patricia González Montes  
Rosa

Y. Margarita  
Marian

## CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público y de observancia general en el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, y tiene por objeto establecer las bases generales y regular las normas de aplicación y ejecución de los gastos de viajes, viáticos y de representación de los servidores públicos por elección popular y por designación de la administración pública municipal para:

I.- Establecer las cantidades de los gastos de viajes, viáticos y de representación, que correspondan a una comisión previamente delegada para desarrollar.

II.- La autoridad encargada de la regulación y supervisión sobre los gastos de viajes, viáticos y de representación de los servidores públicos del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, serán La Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal.

**Artículo 2.-** La interpretación del presente Reglamento corresponde al Ayuntamiento, por conducto de la Contraloría Municipal.

**Artículo 3.-** Son sujetos del presente Reglamento, los integrantes del H. Ayuntamiento y los servidores públicos del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

**Artículo 4.-** Para los efectos de interpretación al presente Reglamento se realizan las definiciones siguientes:

- I. Ayuntamiento: El Gobierno Municipal de San Pedro Lagunillas.
- II. Dependencias: Aquellas que forman parte de la administración pública centralizada municipal, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.
- III. Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- IV. Contraloría: La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo Municipal.
- V. Gastos de representación: Gastos autorizados a miembros del Ayuntamiento, de mando superior, para la realización de actividades institucionales propias de las funciones encomendadas para el cumplimiento de los objetivos del Ente.
- VI. Servidor Público: Persona física que desarrolla sus actividades laborales por designación, en el Gobierno Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



Ma. de los Angeles Guzman Botin Cortez  
Edgardo Bueno S.  
Edgar David Garcia Suarez

Patricia Gonzalez Montes  
Rosa Patricia Gonzalez  
Margarita Y. Gonzalez

VII. Oficio de comisión: documento expedido al servidor público comisionado, especificando datos de la comisión o diligencia, firmado por el superior jerárquico.

VIII. Comprobación de viáticos: documento mediante el cual se relacionaran detalladamente los gastos sujetos a comprobación que el Servidor Público recibió para realizar la comisión o diligencia, firma de autorización entre otros.

IX. Informe de comisión: documento mediante el cual se relacionarán de manera breve las actividades desarrolladas en la diligencia a la que fue comisionado.

**Artículo 5.-** Los servidores públicos del presente Reglamento, en el ámbito de su competencia, estarán facultados para proveer en la esfera administrativa las disposiciones que, conforme al presente Reglamento, sean necesarias para asegurar su adecuado cumplimiento.

**Artículo 6.-** El principio rector en la aplicación del presente Reglamento será la transparencia del destino y aplicación del gasto público por parte de los trabajadores al servicio del municipio de acuerdo al Artículo 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**Artículo 7.-** Todo gasto o erogación de los miembros del Ayuntamiento, y de los servidores públicos; para el pago de los gastos por viaje, viáticos y de representación que correspondan por los trabajos o servicios prestados en ejercicio de sus funciones, deberán estar contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

**Artículo 8.-** Cualquier modificación al Presupuesto de Egresos, en relación con los gastos por viaje, viáticos y de representación de los servidores públicos se deberán de realizar con las mismas formalidades legales y reglamentarias correspondientes que para su aprobación.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### POLÍTICAS DE GASTOS DE VIAJE, VIATICOS Y DE REPRESENTACIÓN

**Artículo 9.-** La autorización para gastos de comisión de los servidores públicos deberán otorgarla el Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Secretario del Ayuntamiento, utilizando los formatos siguientes: Oficio de comisión, Comprobación de viáticos, Informe de comisión, la solicitud de pago ya establecida y acompañando la información que motiva el viaje.

**Artículo 10.-** Los gastos de viaje, viáticos y demás equivalentes, solo serán no



Elesterio Bugaro S.

Mar do los Angeles Guzman Botancas

David Suarez  
Edgar Garcia

Montes  
Patricia Gonzalez

Rosa Patricia Gonzalez  
Mayerly Yonzalez

Página 5

comprobables para Presidente Municipal, Síndico y Regidores en ejercicio de sus actividades, propias de las funciones encomendadas, para lo cual únicamente se deberá presentar el Oficio de Comisión, que será autorizado por el Presidente Municipal, así como una vez realizada la comisión o diligencia se deberá elaborar el Informe de comisión.

Los gastos de representación, se otorgarán únicamente al Presidente Municipal y Sindico para la realización de las actividades institucionales propias de sus funciones para el cumplimiento de los objetivos del ente, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Ley Municipal del Estado de Nayarit, otros Ordenamientos jurídicos y en Reglamentos vigentes. Para lo cual se entregarán en cantidad fija mensual y tendrán el carácter de no comprobables, servirá de referencia de estos gastos la agenda mensual que desempeñan.

Los montos que se asignarán para los gastos de representación del Presidente Municipal y Sindico se sujetarán a lo siguiente: para Presidente Municipal la cantidad de \$16,000.00 dieciséis mil pesos mensuales y para el Síndico la cantidad de \$6,000.00 seis mil pesos mensuales, entregable mediante cheque nominativo los primeros días de cada mes, montos fijos para el ejercicio, mismos que podrán ser actualizados durante los primeros meses de cada año, bajo acuerdo del H. Ayuntamiento.

**Artículo 11.-** El importe que se entregue al servidor público comisionado como gastos sujetos a comprobar por gastos de viaje y viáticos, se entregara un día antes de la comisión, si este excediera de 2,000.00 dos mil pesos, deberá otorgarse mediante cheque o transferencia electrónica y será de acuerdo a las tarifas establecidas y días de la comisión, otorgándole el término de 5 (cinco) días posteriores a su regreso o terminación de la comisión que dio lugar a la aplicación del recurso económico, para la comprobación se deberá utilizar el formato "Comprobación de viáticos", transcurrido dicho plazo los importes por comprobar serán descontados de sus haberes próximos, vía nómina.

Los comprobantes de gastos de viaje y viáticos, deberán cumplir con los requisitos fiscales de acuerdo a los Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, tales como:

- Razón social y RFC de quien lo emite el comprobante.
- Folio fiscal.
- Lugar y fecha de expedición.
- Razón social y RFC del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.
- Cantidad, clase y concepto con la descripción del servicio.
- XML.



Eleuterio Bueno S.  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

[Signature]  
Edgar David  
García Suárez  
MonAes  
González  
Patricia  
Rosa  
Maribel  
[Signature]

Es responsabilidad del personal comisionado, la autenticidad de la documentación comprobatoria, no se aceptará comprobación que se refiera a gastos médicos (con excepción en caso de emergencia), gastos personales y consumo de bebidas alcohólicas.

**Artículo 12.-** El servidor público, recibirá por parte de la Tesorería Municipal, el importe autorizado de gastos de viaje y viáticos, para que sea destinado a alimentación, hospedajes y gastos de traslado en el lugar destino, según corresponda, una vez que se determine el medio por el que se transportará a la comisión o diligencia, pudiendo ser transporte terrestre, aéreo, marítimo u otros, adicional se le asignarán recursos para cubrirlo.

En el supuesto de no realizar los trabajos para los cuales fue entregado dicho recurso económico deberá ser reintegrado en un término de tres días hábiles.

No se autoriza el otorgamiento de comisiones a servidores públicos que se encuentren disfrutando periodo vacacional, posean licencia laboral, no cuente con oficio de comisión emitido por su superior jerárquico, así como para el desempeño de asuntos que no correspondan a sus funciones.

**Artículo 13.-** El otorgamiento de gastos de viaje y viáticos al personal comisionado, se determinará conforme al nivel jerárquico, para lo cual se anexa el tabulador de viáticos.

**Tabulador de viáticos**

Puesto	Tarifas sin pernoctar (Alimentos)		Tarifas con pernocta (Alimentos y hospedaje)	
	En el Estado	Fuera del Estado	En el Estado	Fuera del Estado
1. Presidente Municipal	550.00	950.00	1,550.00	1,950.00
2. Síndico Municipal	350.00	650.00	1,250.00	1,450.00
3. Regidores	300.00	450.00	1,100.00	1,300.00
4. Secretario Municipal	280.00	400.00	980.00	1,250.00
5. Tesorero Municipal	280.00	400.00	980.00	1,250.00
6. Contralor Municipal	280.00	400.00	980.00	1,250.00
7. Directores y/o Titulares de Área	250.00	380.00	950.00	1,200.00
8. Subdirectores	220.00	350.00	950.00	1,150.00
9. Jefes de Departamento	200.00	320.00	950.00	1,150.00
10. Coordinadores	180.00	300.00	850.00	1,100.00



H. A. de los Ayto. Lagunillas B. Lagunillas  
 Lopez  
 52  
 Eleuterio Bueno S.

Edgar David  
 Georcía Suárez  
 Montes  
 Patricia González  
 Rosa  
 Magaña y Magaña

11. Secretaría Particular	180.00	300.00	850.00	1,100.00
12. Empleados de Confianza	150.00	280.00	800.00	950.00
13. Empleados del Municipio	150.00	280.00	800.00	950.00
*Montos mostrados en pesos mexicanos				

Los importes antes mencionados se podrán actualizar en los primeros meses del año, bajo acuerdo del H. Cabildo.

**Artículo 14.-** Los gastos que excedan de los límites mencionados en el presente Reglamento, solo serán autorizados por el Presidente Municipal.

Los gastos de viaje y viáticos para diligencias en el extranjero, se tomará de base las tarifas del "Tabulador de viáticos" correspondiente a la columna pernocta fuera del estado, multiplicando dicho monto por 1.5, y el resultado será la tarifa a designar, según el nivel jerárquico, en todo momento se debe contemplar el tipo de cambio vigente, adicional se proporcionaran los gastos de transporte y los excedentes en tarifas de boletos de transporte, hospedaje y gastos de traslado, serán justificados presentando el comprobante respectivo.

**Artículo 15.-** Cuando para desarrollar las comisiones o diligencia, se utilicen vehículos del Ayuntamiento y/o vehículos particulares debidamente identificados y relacionados en el padrón, le liquidará los gastos por peajes, combustibles y lubricantes, previa autorización del responsable del área a que está adscrito el servidor público comisionado.

**Artículo 16.-** Cuando no exista previa autorización por escrito de haber sido comisionado el servidor público, respecto a los gastos regulados por el presente Reglamento, no serán cubiertos los importes por la Tesorería Municipal.

### CAPÍTULO TERCERO DE LAS RESPONSABILIDADES

**Artículo 17.-** Para el cumplimiento de este Reglamento, la Contraloría, dictará las medidas administrativas necesarias para detectar posibles daños y perjuicios que afecten la hacienda pública municipal.

**Artículo 18.-** Los servidores públicos serán responsables de cualquier daño o perjuicio que sufra la hacienda pública municipal por actos u omisiones que les sean imputables relacionados con su función, en observancia al presente Reglamento.

**Artículo 19.-** Las obligaciones se constituirán en primer término, a cargo de las



Elesterio Bueno S.

Lopez  
SLZ

M. do los Angeles Guerin Bohncorn

Montes Edgar David  
Garcia Suarez  
Patricio Gonzalez  
Rosa  
Mojica J. Murgu

[Handwritten signature]

Electorio Bueno S.

personas que directamente hayan ejecutado los actos, o incurran en las omisiones que las originaron y subsidiariamente, a los servidores públicos que por la índole de sus funciones hayan omitido la revisión o autorizado los actos.

**Artículo 20.-** Las correcciones disciplinarias a los servidores públicos que en el desempeño de sus labores incurran en faltas que ameriten el fincamiento de responsabilidad, se impondrán de conformidad con la legislación y reglamentos correspondientes, por parte de la Contraloría Municipal.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero:** El presente Reglamento inicia su vigencia a partir de su publicación.

**Artículo Segundo:** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

Por lo tanto, lo promulgo y ordeno se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Dado en la Sala de Cabildo, del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, a los (15) Quince días del mes de junio del (2022) dos mil veintidós.

### ATENTAMENTE

**PROFRA. ISABEL CRISTINA CORONADO RODRIGUEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RÚBRICA**

**C. JOSÉ ANTONIO ROSALES HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

Mrs. Angeles Ramirez Bohmmer

Edgar David  
García Suárez

Patricia González

Rosa

María Y. Yozab



**Punto ocho: Asuntos generales.**

La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidente Municipal, dice que quiere hacer la obra de tapar los baches de la carretera de Tequilita, Cerro Pelón y quiero que me apoyen en aprobar esta prepuesta ya que considero que es muy necesaria ya que el camino esta muy feo. Donde por lo dispuesto fue **aprobado** por mayoría absoluta.

La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidente Municipal, dice para comentarles que el día de mañana iré a la ciudad de Tepic a llevar las invitaciones a nuestros representantes del poder judicial y a nuestros gobernador y presidentes municipales.

**Punto nueve: Convocatoria para la vigésima Sexta sesión ordinaria ya programada.**

El C. Secretario del Ayuntamiento, Ángel Antonio Rosales Hernández, da a conocer la convocatoria para la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria programada para el **día jueves veintidós de septiembre de dos mil veintidós** en punto de las diez horas.

**Punto once: Clausura de sesión.**

El C. secretario, Ángel Antonio Rosales Hernández, da la palabra a la C. presidente Municipal, Profa. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, para que proceda con la clausura oficial de la Vigésima cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo y dice: **siendo las seis con treinta y cinco minutos del día cinco de septiembre del año dos mil veintidós, declaro clausurada la Vigésima quinta Sesión Ordinaria de Cabildo y aprobados todos los puntos del orden del día. Sírvanse publicarlo en los órganos de difusión oficial y en la Gaceta del Municipio.**

**H. XLIAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.**

  
PROFA. ISABEL CRISTINA CORONADO RODRÍGUEZ  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

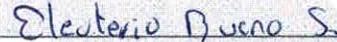
  
PROFR. JOSÉ LUIS OCEGUEDA PÉREZ  
**SÍNDICO MUNICIPAL**



**REGIDORES**



CONCEPCIÓN AZUCENA  
HERNÁNDEZ SAUCEDA



ELEUTERIO BUENO SERAFÍN



FRANCISCO JAVIER LÓPEZ  
HERNANDEZ



MA. DE LOS ÁNGELES  
GUZMÁN BETANCOURT



EDGAR DAVID GARCÍA SUÁREZ



ROSA PATRICIA GONZÁLEZ MONTES



GUADALUPE GONZÁLEZ TREVIÑO

SAN PEDRO LAGUNILLAS  
NAYARIT  
2021-2024  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



ÁNGEL ANTONIO ROSALES HERNÁNDEZ

**SECRETARIO**

